Pereira, 26 de diciembre de 2023

DE: PAOLA ANDREA HERRERA MARULANDA - Subdirector Gral De Registros Y Procedimientos Administrativos Y Sancionatorios

PARA: AYDEE YASMIN CANTILLO CASTRO - Subdirector de Oficina Jurídica (E), LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO - Asesor De Control Interno

No. 20231226-11058-I

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO IMP AO-193-23

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito y en calidad de Supervisores del Contrato de DESINTEGRACIÓN Y DESNATURALIZACIÓN DE LOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO, RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 1730 DE 2014 suscrito con DECOCOL procedemos a manifestar que consideramos importante y procedente la prórroga del mismo, teniendo en cuenta los avances obtenidos desde la fecha en que se firmó el Acta de Inicio y el estado actual en el que se está desarrollando el cumplimiento del Contrato.

La supervisión del Contrato presenta esta solicitud principalmente teniendo como fundamento los avances obtenidos en este último periodo, comprendido del 09 de noviembre al 21 de diciembre de 2023, teniendo como soporte la información suministrada por el Comité de Desintegración, la documentación solicitada al concesionario y las actividades de verificación realizada por parte de los supervisores relacionadas en los archivos de Excel denominados “control de supervisión y control contractual”.

La Empresa **DECOCOL** ha demostrado su compromiso con el **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA,** siendo oportuno informar que la Empresa realizó la publicación de los Edictos en los términos establecidos por la Ley 1730 de 2014, publicaciones realizadas los días 12 de noviembre en el Espectador y el 22 de noviembre en el Diario del Otún, lo que permitirá lograr la desintegración y desnaturalización de aproximadamente cinco mil vehículos.

Ahora bien, igualmente se ha dado cumpliendo en su integridad con los alcances 1, 2 y 15 que comprenden:

1	Acompañamiento o apoyo jurídico al IMP en la organización de la lista de los automotores (motocicletas, vehículos y otros) que llevan más de un (01) año en los parqueaderos oficiales y que hayan ingresado por infracciones a las normas de tránsito.
2	Con base en la información entregada por el IMP elaborar un archivo en Excel con apoyo de la información RUNT, donde se registre información como: placa, nombre del propietario o poseedor, número de identificación, dirección de residencia y donde se encuentra matriculado el automotor de los vehículos que informe el supervisor del contrato.

15	Realizar bajo su responsabilidad y con sus funcionarios, la caracterización de cada vehículo, para lo cual procederá a llenar el acta que suministre el IMP donde se identifique el vehículo con la placa, número de motor y chasis, color, clase y tipo. El contratista tomará registro fílmico de número de motor y chasis de cada automotor (motocicletas, vehículos y otros).

Al respecto es pertinente informar que los trabajadores designados por DECOCOL en el trabajo de campo, realizaron el inventario, separación, identificación del tipo de automotor, placas, motor y chasis, de los vehículos que se encontraban inmovilizados en los patios designados por el Instituto de Movilidad de Pereira, realizando entrega del inventario final a través de Driver el 01/10/2023 y excel de consultas generales ante el RUNT; por lo tanto, este análisis permitió verificar el cumplimiento programado del primer alcance de separación, registro fotográfico e inventario con sus características de 4549 Motocicletas y 212 vehículos livianos y/u otros; para un total de 4761 automotores, a la cuales se le realizó consultas excluyendo los que presentaban algun pendiente judicial.

Ahora bien, en cumplimiento de la Ley 1730 de 2014 a la fecha se han expedido las Resoluciones de Abandono N° 000653 del 06/09/2023, N° 686 del 21/09/2023, N° 716 del 29/09/2023, N° 743 del 12/10/2023, la N° 762 del 23/10/2023, la N° 926 del 14/12/2023 y la No. 959 del 22/12/2023, en total por **3.771** vehículos tipo motocicletas, livianos y/u

otros; los cuales fueron inventariados y separados por DECOCOL.

Así las cosas, con el objeto de logra el cumplimiento de los objetivos planteados por la **Dirección General del Instituto de Movilidad de Pereira** se considera procedente, conducente y legal la prórroga del Contrato IMP AO-193-23 por el término de cuatro (4) meses, teniendo de presente la cantidad de vehículos automotores que se tienen que desintegrar y desnaturalizar y el debido proceso que se debe adelantar por ambas partes.

Agradezco su atención.

Cordialmente



ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA
DIRECTOR GENERAL



JAROL AUGUSTO GONZALEZ CASTAÑEDA
Subdirector Gral De Movilidad



PAOLA ANDREA HERRERA MARULANDA
Subdirector Gral De Registros Y Procedimientos Administrativos Y Sancionatorios

Proyectó: PAOLA ANDREA HERRERA MARULANDA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS